



490053918
División Jurídica
GCV



DESIGNA CONTRAPARTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA SEGUIMIENTO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON EL INSTITUTO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN

SANTIAGO, 10 ABR. 2018

R. A. EXENTA N° 646

VISTO Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el decreto N° 747, de 1953, del Ministerio de Economía; en el decreto supremo N° 27, de 8 de febrero de 2018; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante decreto supremo N° 27, de 8 de febrero de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, tomado de razón con fecha 16 de marzo de 2018, se aprobó el convenio de financiamiento suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y el Instituto Nacional de Normalización, con fecha 2 de enero de 2018.
2. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño deberá designar mediante resolución a la contraparte administrativa y financiera para el seguimiento del referido convenio.
3. Que, mediante correo electrónico de fecha 26 de marzo de 2018, emitido por la Jefa del Departamento Administrativo, doña Lissy Corrales Revilla, se informó que el funcionario propuesto para ejercer la función de contraparte administrativa y financiera del convenio señalado, sea el Jefe de la División de Política Comercial e Industrial, de esta Subsecretaría.
4. Que, en virtud de lo ya expuesto, esta autoridad ha resuelto la designación del funcionario referido en el considerando anterior como contraparte administrativa y financiera del convenio respectivo.



RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Designase al(la) Jefe(a) de la División de Política Comercial e Industrial, o quien lo subrogue o reemplace, como contraparte administrativa y financiera para el seguimiento del convenio suscrito con el Instituto Nacional de Normalización con fecha 2 de enero de 2018, aprobado mediante decreto supremo N° 27, de 8 de febrero de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

IGNACIO GUERRERO TORO
SUBSECRETARIO DE ECONOMIA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO



Gonzalo Caraccioli <gcaraccioli@economia.cl>

Programa de caja INN

Lissy Karen Corrales Revilla <lcorrales@economia.cl>

26 de marzo de 2018, 15:29

Para: Gonzalo Caraccioli <gcaraccioli@economia.cl>

Cc: Macarena Sánchez <msanchezf@economia.cl>, Teresa Prado Alarcón <tprado@economia.cl>

Gonzalo

Esta aprobado el programa de caja, **la contraparte técnica es Rodrigo Krell**

Saludos

Lissy

Lissy Corrales Revilla

El lun., 26 mar. 2018 12:26, Gonzalo Caraccioli <gcaraccioli@economia.cl> escribió:

Estimada Lissy,

Junto con saludarte, y en atención al oficio adjunto, te pido por favor informar si el programa de caja enviado por INN cuenta con tu visto bueno. Lo anterior, para proceder a emitir el oficio de la Subsecretaría que lo aprueba.

Junto con lo anterior, te pido por favor informar (en caso que ya esté resuelto) quien será la contraparte administrativa y financiera por parte de la Subsecretaría, para emitir la resolución que la nombra, según lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio (va adjunto).

Quedo atento a tus comentarios.

Saludos cordiales,



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

Gonzalo Caraccioli Valenzuela

Abogado

División Jurídica

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Avda Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Torre 2, Piso 10

Santiago. Chile

Tel: (56) 224733739

www.economia.cl



111997817
DIVISION JURIDICA
GCY

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y SU ANEXO CON EL INSTITUTO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN.

SANTIAGO, 08 FEB. 2018

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
OFICINA GENERAL DE PARTES
DECRETO N° 27,

- 9 FEB 2018 VISTO:

TRANSCRIPCIONES RECTIFICADAS

Lo dispuesto en la Ley N° 21.053; en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el decreto N° 747, de 1953, del Ministerio de Economía; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.



CONSIDERANDO:

1. Que, el Presupuesto del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño 2018, en su partida 07, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 01, contempla la asignación 008, destinada a efectuar transferencias de recursos al Instituto Nacional de Normalización.

2. Que, con fecha 2 de enero de 2018, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió un convenio de transferencia de recursos y su anexo con el Instituto Nacional de Normalización.

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	
TAMAÑO Finanzas	
REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	01
ITEM	24.01.008
PRESUPUESTO	\$ 349.126.000.
COMPROMISO	\$ 0
OBLIG. ACTUAL	\$ 349.126.000
SALDO	\$ 0

DIVISION JURIDICA
COP E 3
60x
12 FEB. 2018

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el convenio de transferencia de recursos y su anexo suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y el Instituto Nacional de Normalización, cuyo texto se transcribe a continuación:

"CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

E

INSTITUTO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN

RETIRADO SIN TRAMITAR
CON OFICIO N° 1312
FECHA: 22 FEB. 2018

Santiago, con fecha 02 de Enero del 2018, la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, en adelante "la Subsecretaría", representada por la Subsecretaria de

TR 116-03-18
OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
16 MAR 2018
TERMINO DE TRAMITACION
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
OFICIAL DE PARTES
CHILE

Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña Natalia Piergentili Domenech, ambas con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre II, piso 11, de esta ciudad, por una parte, y, por la otra, el **Instituto Nacional de Normalización, en adelante "INN"**, representado por su Director Ejecutivo don Sergio Toro Galleguillos, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre 7, piso 16, de esta ciudad, vienen en suscribir el siguiente convenio:

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DEL CONVENIO:

1. En la partida 07, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 008, del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño – correspondiente al año 2018, se contempla la transferencia de la suma de M\$ 349.126, al Instituto Nacional de Normalización.

2. El Instituto Nacional de Normalización (INN) es una fundación privada sin fines de lucro, fundada por la Corporación de Fomento de la Producción, CORFO, como un organismo técnico, que continúa las labores del Instituto de Investigaciones Tecnológicas y Normalización (INDITECNOR), éste último fundado en el año 1944.

Su fisonomía jurídica de fundación, ha sido complementada por la Ley 19.701, del 26 de noviembre de 2000, que somete a los Institutos CORFO a diversas disposiciones legales referidas a instituciones asimiladas a Empresas del Estado o donde el Estado, sus instituciones o empresas tengan aporte de capital.

En el ámbito de la normalización, Chile, representado por INN, es miembro, a nivel internacional, de ISO y de IEC; a nivel de la región Asia-pacífico del Pacific Area Standards Congress; a nivel de la región americana de la Comisión Panamericana de Normas Técnicas, COPANT; y de la Asociación Mercosur de Normalización, AMN. De igual modo, en el ámbito de la acreditación, el país está representado por el INN, a nivel internacional en los organismos internacionales de acreditación, siendo miembro de ILAC (International Accreditation Laboratory Cooperation) e IAF (International Accreditation Forum), y a nivel regional, el INN es miembro de IAAC (InterAmerican Accreditation Cooperation).

Para el INN esto significa acceder y diseminar información sobre normas, e influenciar la normalización regional e internacional en campos de importancia estratégica para la economía de Chile, permitiendo a las empresas en Chile anticiparse y responder a los requerimientos regulatorios de los mercados de exportación en relación a la norma y a la evaluación de la conformidad. Por su parte, el hecho de contar con membresías y Acuerdos de Reconocimiento Multilaterales (MLA/MRA), posiciona a los organismos de evaluación de la conformidad acreditados por el INN, a nivel internacional, abriendo las puertas a aquellos productos de exportación, permitiéndoles a los productores nacionales alcanzar niveles de competitividad superiores.

Aunque a nivel mundial, la normalización es fomentada y promocionada mayoritariamente por las industrias y empresas que elaboran bienes y servicios, y son quienes participan activamente en la normalización tanto internacional como propia de cada país, es igual de importante la participación de los organismos del Estado en ella. Esto es, porque muchas de las normas que se elaboran sirven para propósitos de complementar reglamentos y todas tienen como fin proteger la salud y seguridad de las personas, bienes y medio ambiente. Estas normas son puestas en aplicación por los organismos de evaluación de la conformidad a través de la acreditación que otorga el INN, haciendo más tangible la normalización.

Para alcanzar objetivos estratégicos y prestar un servicio de normalización que cumpla las necesidades de la industria, es imperativo que el INN establezca una interfaz dinámica con el sector privado como una base para la planificación, gestión y entrega del servicio.

A su vez, para que el Gobierno pueda impulsar la competitividad de la industria chilena, es necesario que en la elaboración de normas se encuentre representado como actor principal,

tanto a nivel del Consejo como de los Comités Técnicos, estableciendo las políticas de desarrollo de normas a nivel nacional.

En materias de acreditación, para mantener los Acuerdos de Reconocimiento Multilaterales/Mutuos (MLA/MRA), el INN debe cumplir con obligaciones que están establecidas para los Organismos de Acreditación signatarios de los MLA/MRA. Una de estas obligaciones es representar al INN en las reuniones Técnicas y Asambleas Generales de IAF, ILAC e IAAC.

3. Atendido lo anterior, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y el Instituto Nacional de Normalización acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Objeto

El INN se compromete a ejecutar las actividades que fueran necesarias para el desarrollo de las actividades detalladas en el Anexo N°01, el que se entiende para todos los efectos parte de este convenio.

SEGUNDO: Montos Máximos

Para la ejecución de las obligaciones que le son asignadas por la cláusula primera del presente convenio, el INN podrá acceder, durante el año 2018, al monto máximo que se señala a continuación:

Asignación Ley Presupuestos 2018	Área	Monto (Miles de \$)
07-01-01-24-01-008	Instituto Nacional de Normalización	349.126
	TOTAL	349.126

Los recursos del Programa Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño (01), de "la Subsecretaría", deberán ser destinadas por el INN única y exclusivamente a financiar las actividades descritas en el anexo, en su calidad de entidad coordinadora del Sistema Nacional de Normalización.

TERCERO: Modalidad de Transferencia de los Recursos

La transferencia de los recursos desde "la Subsecretaría" al INN se establecerá en un programa de caja elaborado por esta última institución en un plazo no superior a quince días corridos contados desde la fecha de término de tramitación del acto administrativo que apruebe este convenio. Dicho programa de caja deberá reflejar los requerimientos de recursos provenientes del programa de ejecución de las actividades referidas en el Anexo N° 01 de este convenio, y deberá ser aprobado expresamente por "la Subsecretaría".

Los recursos financieros serán transferidos desde "la Subsecretaría" al INN, de acuerdo al programa de caja señalado, a medida que "la Subsecretaría" disponga de los recursos correspondientes.

La Subsecretaría no entregará nuevos fondos a rendir, mientras el INN no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos, en los términos previstos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o las normas que la reemplacen.

CUARTO: Rendición de cuentas e Informe Final

El INN deberá emitir un comprobante de ingreso que dé cuenta de cada transferencia, y tendrá la obligación de rendir cuenta del uso de los recursos transferidos en virtud del presente convenio mediante informes mensuales remitidos dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente al informado, de conformidad con las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República. Este informe deberá señalar claramente el monto recibido en el mes, el monto detallado de la inversión realizada, y el saldo disponible para el mes siguiente.

La Subsecretaría revisará las rendiciones de cuentas dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados desde su recepción, pudiendo aprobarlas u observarlas. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de las rendiciones, éstas deberán comunicarse por escrito al INN dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al término de la revisión. El INN tendrá un plazo de dos (2) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones y aclaraciones, para hacer las correcciones y aclaraciones pertinentes y entregarlas a la Subsecretaría, la que deberá revisarlas dentro de los tres (3) días hábiles, contados desde su recepción.

El no presentar las rendiciones, no efectuar dentro de plazo las correcciones o aclaraciones, o no subsanar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por la Subsecretaría, se considerará como incumplimiento grave de las obligaciones emanadas del presente convenio, y en tales circunstancias la Subsecretaría pondrá término anticipado al convenio exigiendo la restitución de los recursos observados y de los saldos no rendidos, o ejecutados.

Si las rendiciones presentadas por el INN son aprobadas, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño comunicará tal hecho por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al término de su revisión.



Informe Final

El INN deberá entregar un informe final de cierre a más tardar el 28 de febrero del año 2019 el que deberá informar los gastos efectuados a partir del 1° de enero de 2018, incluyendo lo siguiente:

- Recursos comprometidos formalmente pero no pagados por actividad.
- Recursos no ejecutados ni comprometidos formalmente.
- Comparación de la ejecución presupuestaria con respecto del año anterior; las dificultades para la ejecución de lo comprometido y la explicación detallada de las causas de la subejecución, si la hubiere.

"La Subsecretaría" revisará el informe final de cierre dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde su recepción y podrá aprobarlo u observarlo. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de este informe, éstas deberán comunicarse al INN dentro de los tres días hábiles siguientes al término de la revisión. El INN tendrá un plazo de cinco días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas a "la Subsecretaría", que deberá revisarlas dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. El no presentar el informe, no efectuar las correcciones u aclaraciones, o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por "la Subsecretaría" dentro de los plazos correspondientes, se considerará un incumplimiento del presente convenio, salvo motivo justificado apreciado por "la Subsecretaría", y en tales circunstancias "la Subsecretaría", podrá exigir la restitución de los recursos observados y los saldos no comprometidos ni ejecutados. Si los informes presentados

por el INN no fueran observados, "la Subsecretaría", deberá notificar tal hecho dentro de los cinco días hábiles siguientes al término de su revisión.

QUINTO: Vigencia

El presente Convenio tendrá plena validez y vigencia, entre la fecha en que el Decreto que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado, y el día 31 de marzo de 2019. Sin perjuicio de lo anterior, las actividades previstas en el anexo de este convenio deberán ejecutarse antes del 31 de diciembre de 2018.

Las partes dejan constancia que el Instituto ha comenzado a ejecutar las actividades objeto del presente Convenio, desde el 1º de enero de 2018, con anterioridad a su entrada en vigencia, debido a razones de continuidad y buen servicio, que dicen relación con que las actividades descritas en este convenio son impostergables y están contempladas en el presupuesto del INN correspondiente al presente año. Asimismo, las actividades relacionadas a los servicios de acreditación, mantención de los acuerdos de reconocimiento multilaterales, representación en asambleas y reuniones internacionales, planificación y control de gestión de las actividades, auditorías internas y elaboración de información para la toma de decisiones, son tareas continuas, las cuales no pueden ser interrumpidas, por lo cual es necesario destinar los recursos para su ejecución en forma permanente durante el año. Sin embargo, y en concordancia con medidas de resguardo de los recursos públicos, los recursos objeto del presente convenio sólo se transferirán a INN, a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

SEXTO: Reembolso de aportes

El INN se obliga a reembolsar a la Subsecretaría cualquier remanente de los recursos aportados y no rendidos, o bien no ejecutados al 31 de diciembre de 2018, dentro de los 10 días corridos contados desde la aprobación del informe final de cierre, o de su rechazo en caso que las observaciones no hubiesen sido salvadas oportunamente.

Asimismo, en el evento que el INN no cumpla las obligaciones que se impone en este Convenio dentro de los plazos indicados, deberá restituir la totalidad de los recursos aportados por la Subsecretaría, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde el requerimiento formal de esta última en tal sentido.

SÉPTIMO: Comité Técnico de seguimiento y contrapartes administrativas financieras

El Comité Técnico de seguimiento del presente convenio de transferencia de recursos, estará conformado por dos representantes de cada una de las instituciones firmantes.

Para tal efecto, la Subsecretaría deberá designar mediante Resolución a los funcionarios para presidir la Comisión, y a la contraparte administrativa y financiera.

A su vez, el INN designa al Encargado de la Unidad de Planificación Estratégica y Control de Gestión, en calidad de encargado de la ejecución de este convenio y a la Jefa de División Administración y Finanzas, como contraparte administrativa financiera.

Las personas designadas en virtud de la presente cláusula podrán ser reemplazadas por sus respectivas instituciones, a través de una comunicación remitida a la otra parte, con 10 días corridos de anticipación.

OCTAVO: Personerías

La personería de doña Natalia Piergentili Domenech para representar a "la Subsecretaría" consta en el Decreto Supremo N°19 del 3 de Febrero del 2016 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Sergio Toro Galleguillos, para representar al Instituto Nacional de

Normalización, consta en Acta de Sesión de Consejo de fecha 24 de febrero de 2015, reducida a escritura pública con fecha 11 de marzo de 2015, ante don Myriam Amigo Arancibia, Notario Público Titular de la Vigésima Primera Notaría de Santiago.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, de los cuales quedarán dos en poder de cada una de las partes.

ACTIVIDADES, OBJETIVOS, METAS Y PRESUPUESTOS

1. MANTENCION DEL RECONOCIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACION EN EL AMBITO DE LOS ACUERDOS DE RECONOCIMIENTO MULTILATERALES DE LA COOPERACION INTERNACIONAL DE ACREDITACION DE LABORATORIOS (ILAC), DEL FORO INTERNACIONAL DE ACREDITACION (IAF) Y DE LA COOPERACION INTERAMERICANA DE ACREDITACION (IAAC)

1.1 Objetivos

Durante el año 2010, se obtuvo el reconocimiento internacional del Sistema Nacional de Acreditación del INN, es decir los Acuerdos de Reconocimiento Multilaterales (MLA/MRA) por parte de ILAC, IAF e IAAC, para la acreditación de Laboratorios de Ensayo, Laboratorios de Calibración, Laboratorios Clínicos, Organismos de Certificación de Sistemas de gestión de la calidad (QMS) y Organismos de certificación de sistemas de gestión ambiental (EMS).

El reconocimiento del Sistema Nacional de Acreditación, operado por medio de la División Acreditación del INN, corresponde al cumplimiento de la norma ISO/IEC 17011 y de las directrices internacionales definidas por ILAC, IAF e IAAC. La finalidad de este proceso es generar las bases para que este Sistema Nacional mantenga y amplíe sus reconocimientos internacionales y de esa manera los organismos de evaluación de la conformidad, tales como organismos de certificación de sistemas, organismos de certificación de productos, organismos de certificación de personas, organismos de inspección, laboratorios de ensayo, laboratorios de calibración, laboratorios clínicos y proveedores de ensayos de aptitud, sean por este medio reconocidos a nivel internacional.

Una vez obtenidos los Acuerdos de Reconocimiento Multilaterales (MLA), que son acuerdos entre organismos de acreditación mediante los cuales reconocen las acreditaciones emitidas por cada cual, el INN se ha posicionado dentro de los países con Acuerdos de Reconocimiento Multilaterales (MLA/MRA), lo cual se ha traducido en un aumento en la confianza de la acreditación que otorga el INN. Un hecho concreto es que el INN ha sido requerido desde el segundo semestre del año 2010 a la fecha, por un organismo acreditador europeo para realizar evaluaciones a un laboratorio en Chile en nombre de ellos. Del mismo modo, desde el año 2013 a la fecha, otro organismo acreditador europeo subcontrata al INN para realizar evaluaciones a organismos de certificación de sistemas en Chile en nombre de ellos. Por otra parte, el INN al ser signatario de los MLA ha sido requerido desde el año 2010 a la fecha a exponer informes de otros organismos de acreditación en las reuniones del Grupo MLA de IAAC para la toma de decisiones, ya sea otorgamiento, mantención o ampliación de MLA de otros países. Adicionalmente, al INN le han requerido su participación en equipos evaluadores pares para evaluar sistemas de acreditación de otros países en la región, por encargo de IAAC (año 2010: una participación en una pre-evaluación de pares y una evaluación de pares; año 2011: dos evaluaciones de pares; año 2012: tres evaluaciones de pares; año 2013: una evaluación de pares; para el año 2014: una evaluación de pares; para el año 2015: una evaluación de pares; año 2016: dos evaluaciones pares; año 2017: dos evaluaciones de pares).

A partir del año 2012 a la fecha, el INN ha gestionado y firmado Memorandos de Entendimiento (MoU) con otros Organismos de Acreditación, basados en la confianza de contar con MLA/MRA. Estos son: 3 MoU con Organismos de Acreditación de Sudamérica (Uruguay, Argentina y Brasil), 2 MoU con Organismos de Acreditación de Europa (Holanda y Reino Unido), y uno con un Organismo de Acreditación de Asia Pacífico (Australia-Nueva Zelanda). Por su parte, el impacto directo a nivel nacional, se ha ido reflejando en aquellos laboratorios de ensayo que analizan productos de exportación, los cuales han solicitado copia de los certificados de MLA que ha obtenido el INN, tanto de IAAC como de ILAC, para ser presentado a sus clientes de países extranjeros, lo cual ha aumentado la confianza en los resultados de los laboratorios acreditados por el INN. En el área de acreditación de organismos de certificación, la acreditación del INN ha sido solicitada en otros países, tales como Argentina, Brasil, Colombia, Canadá, Cuba, España y Uruguay. En resumen, se ha posicionado al INN dentro de los organismos de acreditación más confiables en la región de América y además con reconocimiento internacional.

La obtención de los MLA/MRA, así como la participación internacional de la División Acreditación del INN, ha traído como necesidad la apertura de nuevos programas de acreditación, como fue durante el año 2011 la creación del tipo de OEC Proveedores de Ensayos de Aptitud y para el año 2013, la creación del tipo de OEC Organismos de Certificación de Personas. Para el año 2018 se continuará con la implementación del tipo de OEC Validadores/Verificadores de Gases Efecto Invernadero.

Como metas para el año 2018 están: (a) Mantener los Acuerdos de Reconocimiento Multilaterales, conservando el cumplimiento de los requisitos internacionales, así como la participación internacional requerida. Dentro de esto último, la División Acreditación del INN debe participar en las reuniones técnicas y también Asambleas Generales de IAAC, ILAC e IAF, así como en las reuniones del Comité Ejecutivo de IAAC. También, el INN debe participar en evaluaciones de pares requeridas por los organismos regionales e internacionales, así como dar respuesta a los documentos que circulan para estudio y votación a nivel regional e internacional; (b) Obtener la renovación de los Acuerdos de Reconocimiento Multilaterales, una vez implementadas las acciones necesarias para resolver los hallazgos detectados durante la Evaluación de Pares realizada durante el año 2017.

Serán indicadores de cumplimiento, la mantención de los MLA, cuantificar la participación internacional tomando como referencia la asistencia al menos a las reuniones de las Asambleas Generales de IAAC, ILAC e IAF, así como la asistencia a las reuniones del Comité Ejecutivo de IAAC, participar en las evaluaciones de pares que el INN sea convocado y responder al menos 2/3 de los requerimientos de comentarios y/o votaciones a los documentos circulados a nivel regional o internacional.

1.2 Actividades

1.2.1 Reforzamiento en Recursos Humanos

En la actualidad el Organismo de Acreditación cuenta con más de 1.277 acreditaciones vigentes, de las cuales el 74% corresponde a laboratorios de ensayo, y el porcentaje restante a laboratorios de calibración, laboratorios clínicos, organismos de certificación e inspección.

Para este año se mantendrá la dotación de profesionales del staff interno de la División Acreditación, a fin de mantener las capacidades actuales de apoyo a los requerimientos de las autoridades reglamentarias, la demanda por los servicios de acreditación y mantención de los acuerdos de reconocimiento multilaterales.

El presupuesto en recursos humanos considera la mantención del personal asignado específicamente a la ejecución del presente convenio, el cual fue contratado en los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

1.2.2 Inversión en infraestructura y equipos computacionales para la División de Acreditación

Se requerirá de cuatro (4) equipos computacionales para renovación de netbooks del personal de acreditación que realiza evaluaciones en terreno, cada equipo computacional que se adquiriera, considerará la adquisición del licenciamiento de sistema operativo Windows y Office.

Se requerirá de seis (6) equipos telefónicos fijos para renovar equipamiento tecnológicamente discontinuado y que presentan fallas, seis (6) monitores, esto para renovación a los profesionales de las áreas citadas anteriormente y, además se considera inversión para la adquisición de un (1) switch de comunicaciones capa 2 y tres (2) access point para conectividad inalámbrica wifi.

Se requerirá de dos (2) escáner para renovar equipamiento de secretarías de la DAC y de Back Office.

Además, para la implementación de este programa de inversiones, se requerirá del trabajo de los profesionales y técnicos de la División de Tecnologías de la Información, quienes serán los encargados de la correcta instalación y mantención de los equipos adquiridos.

1.3 Metas

1.3.1 Mantener los Acuerdos de Reconocimiento Multilaterales (MLA/MRA) otorgados por ILAC, IAF e IAAC.

1.3.2 Ejecutar las inversiones descritas

1.4 Presupuesto Actividad

Ítem	Miles de \$
Reforzamiento en RRHH en División de Acreditación.	209.000
Inversión en infraestructura, equipos computacionales y RRHH División de Tecnologías de las Información	13.060
TOTAL	222.060

2. REPRESENTACION EN LOS FOROS INTERNACIONALES EN LOS AMBITOS DE LA ACREDITACION Y NORMALIZACION

2.1 Objetivos

El INN es el encargado de velar por la administración del proceso de normalización en Chile a través de su División de Normas. Esta administración está reglamentada por Decreto Supremo 678, de 1973, del Ministerio de Justicia, donde se establecen los Estatutos que rigen al INN. El INN es reconocido y aceptado como el organismo nacional de normalización de Chile, siendo uno de los 25 países signatarios de la creación de la Organización Internacional para la Normalización, ISO, lo que aconteció en 1947.

Chile, representado por INN, es miembro de dicha institución y también, desde el 2010, lo es de la International Electrotechnical Commission - IEC y, a nivel regional, del Congreso de Normalización del Asia Pacífico, PASC, de Comisión Panamericana de Normas Técnicas, COPANT y de la Asociación Mercosur de Normalización, AMN.

La participación internacional significa que el INN así como otras instituciones vinculadas a la normalización y la acreditación, están en capacidad de acceder y diseminar información sobre normas, e influenciar la normalización regional e internacional en campos de importancia estratégica para la economía de Chile, permitiendo a los usuarios del sistema anticiparse y responder a los requerimientos regulatorios de los mercados de exportación en relación a los elementos normativos y a la evaluación de la conformidad.

El INN en su calidad de Organismo de Acreditación, cuenta con membresías a nivel internacional (ILAC e IAF) y regional (IAAC). Actualmente, la condición de ser signatario de los Acuerdos de Reconocimiento Multilaterales (MLA/MRA), trae consigo una serie de beneficios y también responsabilidades.

La participación en las asambleas generales, los comités técnicos, los comités MLA, de IAAC, IAF e ILAC, permiten mantener las competencias, la actualización necesaria, así como el conocimiento de las tendencias actuales en materias de evaluación de la conformidad para el personal del INN, y de esta forma permite al INN continuar siendo el referente nacional en materias de acreditación.

2.2 Actividades

2.2.1 Pago de membresías Internacionales Anuales:

- a. Foro Internacional de Acreditación (International Accreditation Forum - IAF)
- b. Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (International Laboratory Accreditation Cooperation - ILAC)
- c. Cooperación Interamericana de Acreditación, (Interamerican Accreditation Cooperation -IAAC)
- d. Comisión Panamericana de Normas Técnicas (COPANT)
- e. Asociación Mercosur de Normalización (AMN)

2.2.2 Asistencia a Asambleas Anuales, Comités Ejecutivos, Comités Técnicos y otras actividades relacionadas a ISO, IEC, PASC, COPANT, IAAC, ILAC e IAF, del Director Ejecutivo, Jefe de División de Acreditación, Jefe de División de Normas, Coordinadores de Área de División Acreditación y de Normas, así como de otro personal competente designado para dichas actividades.

2.3 Metas

2.3.1 Pago de 5 membresías internacionales anuales por el INN.

2.3.2 Participación en a lo menos 6 actividades internacionales durante el año 2018.

2.4 Presupuesto Actividad

Ítem	Miles de \$
Pago de membresías Internacionales Anuales	21.000
Representación Internacional mediante asistencia a Asambleas Anuales, Comités Ejecutivos, Comités Técnicos y otras actividades relacionadas a ISO, IEC, PASC, COPANT, IAAC, ILAC e IAF, del Director Ejecutivo, Jefe de División de Acreditación, Jefe de División de Normas, Coordinadores de Área de División Acreditación y de Normas, así como de otro personal competente designado para dichas actividades	44.000
TOTAL	65.000

3. PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y CONTROL DE GESTION - AUDITORIA INTERNA DE LAS DIVISIONES NORMAS, ACREDITACIÓN Y PROYECTOS.

3.1 Objetivos

Los procesos de Planificación Estratégica y Control de Gestión, así como los relacionados a Auditoría Interna, se han transformado en aspectos vitales para orientar los esfuerzos disciplinados a fin de optimizar el logro de los objetivos del plan estratégico de una institución.

El control de gestión implica centrarse en las líneas ejecutivas que son los responsables de las puestas en práctica de las acciones que conllevan al logro de los objetivos de la institución. Por tanto, es necesario utilizar indicadores de gestión como herramientas que permitan comprobar si los resultados reales están conduciéndonos a los objetivos del plan estratégico institucional y divisional. Además, es necesario el análisis de brechas y modelos de operación en los ámbitos de Normalización, Acreditación y Proyectos, que permitan mejorar la eficiencia y eficacia de los procesos vinculados a las unidades productivas del INN.

3.2 Actividades

3.2.1 Actividades de Planificación Estratégica, Control de Gestión, así como también de las relacionadas a la Administración y Gestión de Proyectos y Convenios:

Planificación Estratégica y Control de Gestión:

- Cooperar en la definición de las metas anuales conforme la Planificación Estratégica.
- Hacer seguimiento a las actividades relacionadas con las acciones definidas en el Plan de Acción de cada Unidad Organizacional del INN.
- Informar a la Dirección Ejecutiva del estado de avance del Plan de Acción anual.
- Controlar las metas de gestión definidas por cada Unidad Organizacional.

Administración y Gestión de Proyectos y Convenios:

- Elaborar estudios que permitan mejorar los procesos relacionados a las diversas unidades organizacionales del Instituto.
- Generar información para la toma de decisiones en cuanto a los aspectos operacionales de las unidades operativas del Instituto.
- Prestar apoyo en la elaboración de informes técnicos y financieros de los Convenios que ejecuta el Instituto.
- Preparación, elaboración y envío de rendiciones financieras del Convenio.

3.2.2 Actividades de la Unidad de Auditoría Institucional: encargada de realizar auditorías internas (institucionales) a los diferentes procesos de cada unidad organizacional, según lo defina la Dirección Ejecutiva.

3.3 Metas

Mejorar la eficiencia y la eficacia de la gestión global y de cada uno de los negocios del INN, mediante la continua recopilación, elaboración y control de información, que permita la adecuada toma de decisiones.

3.4 Presupuesto Actividad

Ítem	Monto Miles \$
- Planificación Estratégica, Control de Gestión, Administración y Gestión de Proyectos y Convenios	36.600
- Auditoría Interna de Normalización, Acreditación y Ejecución de Proyectos	25.466
TOTAL	62.066

En señal de aceptación las partes firman.

Sergio Toro Galleguillos. Director Ejecutivo. Instituto Nacional de Normalización; Natalia Piergentili Domenech. Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que demande este decreto a la partida 07, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 008 del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, correspondiente al año 2018.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y NOTIFÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



- b. Ministro -

- Franzen -

- A. Joid -



14 00 53418
División Jurídica
GCV



DESIGNA CONTRAPARTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA SEGUIMIENTO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON EL INSTITUTO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN

SANTIAGO, 10 ABR. 2018

R. A. EXENTA N° 646

VISTO Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el decreto N° 747, de 1953, del Ministerio de Economía; en el decreto supremo N° 27, de 8 de febrero de 2018; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante decreto supremo N° 27, de 8 de febrero de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, tomado de razón con fecha 16 de marzo de 2018, se aprobó el convenio de financiamiento suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y el Instituto Nacional de Normalización, con fecha 2 de enero de 2018.
2. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño deberá designar mediante resolución a la contraparte administrativa y financiera para el seguimiento del referido convenio.
3. Que, mediante correo electrónico de fecha 26 de marzo de 2018, emitido por la Jefa del Departamento Administrativo, doña Lissy Corrales Revilla, se informó que el funcionario propuesto para ejercer la función de contraparte administrativa y financiera del convenio señalado, sea el Jefe de la División de Política Comercial e Industrial, de esta Subsecretaría.
4. Que, en virtud de lo ya expuesto, esta autoridad ha resuelto la designación del funcionario referido en el considerando anterior como contraparte administrativa y financiera del convenio respectivo.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Designase al(la) Jefe(a) de la División de Política Comercial e Industrial, o quien lo subroge o reemplace, como contraparte administrativa y financiera para el seguimiento del convenio suscrito con el Instituto Nacional de Normalización con fecha 2 de enero de 2018, aprobado mediante decreto supremo N° 27, de 8 de febrero de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



IGNACIO GUERRERO TORO
SUBSECRETARIO DE ECONOMIA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.,



IGNACIO GUERRERO TORO
Subsecretario de economía y
Empresas de Menor Tamaño